

CONTRATO DE CREACIÓN DE SERVIDUMBRE VOLUNTARIA Y TEMPORAL DE INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA POR DENTRO DEL CANAL DE LA ACEQUIA ESCALONA

En Villanueva de Castellón, a 14 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **D. E. J. G. F.**, mayor de edad, titular del DNI núm. XX.XXX.XXX-X, en nombre y representación de la **Comunitat de Regants REIAL SÈQUIA D'ESCALONA**, en su condición de Presidente de la misma, con CIF G46076147 y domicilio en Villanueva de Castellón (Valencia), Plaza del Ayuntamiento, núm. 8.

Y de otra, **D. A. M. C.**, mayor de edad, con domicilio en Villanueva de Castellón y provisto de DNI XX.XXX.XXX-X, en representación de la Mercantil **A. T. SLU**, con CIF X-XXXXXXXX, domiciliada en la Villanueva de Castellón (Valencia).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.

EXPONEN

I.- Que, la *Comunitat de Regants REIAL SÈQUIA D'ESCALONA* es titular del Canal de Riego de la *SÈQUIA ESCALONA* desde la Presa Escalona hasta el término de Villanueva de Castellón.

II.- Que, como consecuencia del crecimiento de la red y de la mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones, A. T. SLU, precisa realizar la **instalación de cable de fibra óptica** que se describe en el proyecto, elaborado por un tramo de 527m. lineales de la *SÈQUIA ESCALONA* que transcurre por el Polígono 17 de Villanueva de Castellón.

III.- Que en la Junta de Gobierno de la R.S. ESCALONA, celebrada en fecha 07/06/2017, se ha acordado firmar el presente contrato, que se someterá a la ratificación y aprobación de la Junta General, en la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde la firma del presente documento.

IV.- Que para ello convienen el presente documento de **creación de servidumbre voluntaria y temporal de instalación de cable de fibra óptica por dentro del canal de la Acequia Escalona**, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente documento es la **constitución de servidumbre voluntaria y temporal de instalación de cable de fibra óptica** atravesando la acequia y sumergido y sujeto al fondo a lo largo de un tramo de unos 527 metros lineales de la acequia propiedad de la *Comunitat de Regants REIAL SÈQUIA D'ESCALONA* en el polígono 17 de Villanueva de Castellón.

El **TRAMO DE LA INSTALACIÓN** de la citada servidumbre es el siguiente:

.- Punto inicial 0: Coordenada X: 714389.764, Coordenada Y: 4328757.514, Polígono 17 entre las parcelas 11 y 14 y la parcela 196.

.- Punto final 16: Coordenada X: 714636.356, Coordenada Y: 4329097.240, Polígono 17enfrente de la parcela 168.

Se adjunta como ANEXO 1: informe de georreferenciación emitido por INDEFA Ingenieros en fecha 7-6-2017, en el que consta descritas las coordenadas de todo el tramo de la instalación.

Las **CONDICIONES TÉCNICAS** del cable de fibra óptica y de los tubos de recubrimiento son:

Cable Holgado Multitubo (Hasta 144 FO), y aislamiento con tubo rígido y tubo flexible, con abrazadera metálica o de plástico, de acuerdo con la descripción que consta en el ANEXO 2.

La **INSTALACIÓN DEL CABLE** se efectuará con abrazadera y tirafondo, o brida de plástico y taco a presión, y el correspondiente aislamiento, y se ubicará a 30 cm. del suelo de la canalización en la parte inferior derecha del muro del canal de la acequia, mirando desde el sur hacia el norte.

Se adjunta como ANNEXO 3: fotografías de ejemplo de instalación del tubo y fotografías del punto 1º y 2º del recorrido de la instalación por el que discurre el cable de fibra óptica.

SEGUNDA.- La duración de esta servidumbre es de CINCO AÑOS (5 años), renovable por periodos de una misma duración, con posibilidad de resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, con preaviso de 2 meses antes de la finalización del plazo de 5 años o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de resolución por parte de la *Comunitat de Regants de la REIAL SÈQUIA D'ESCALONA* no devengará ningún tipo de indemnización para la empresa instaladora, que deberá retirar la instalación en el plazo de 1 mes desde la finalización.

En todo caso, la servidumbre se extinguirá de acuerdo con las causas legales del artículo 546 del Código Civil.

TERCERA.- Como contraprestación a la servidumbre para la instalación del cable de fibra óptica A. T. SLU, se compromete a ceder de forma totalmente gratuita una conexión de alta velocidad de 100 megas de bajada y 100 megas de subida en las oficinas de la Comunitat de Regants.

CUARTA.- Que dicha instalación, no afecta en ninguna medida, ni bajo ningún supuesto a la canalización ni al suministro que transporta y A. T. SLU se responsabilizará en todo momento de los posibles daños, perjuicios y desperfectos que pudieran ocasionar durante la instalación y su posterior mantenimiento.

Al establecerse esta servidumbre se entienden concedidos todos los derechos necesarios para su uso.

Para el caso de reparaciones, la empresa A. T. SLU comunicará por escrito la necesidad de realizarlas, y será la *Comunitat de Regants de la REIAL SÈQUIA D'ESCALONA* quien determinará el periodo de tiempo para realizar dichas reparaciones y que no afecten a su actividad de riego.

QUINTA.- Los gastos derivados de la celebración de este contrato serán por cuenta y a cargo de la Mercantil A. T. SLU. Asimismo, correrá igualmente con los tributos de la citada actividad y los gastos de conservación de la servidumbre y con los que se deriven del estudio, instalación, reparación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, de desmontaje y retirada si finaliza el presente contrato, de la citada instalación.

SEXTA.- La empresa A. T. SLU se responsabilizará de elaborar los proyectos y demás documentos necesarios para realizar los trámites preceptivos ante las administraciones correspondientes.

SÉPTIMA.- En caso de conflicto o litigio en relación con el objeto del presente contrato, ambas partes acuerdan que se someterán a la competencia de los Juzgados de Alzira.

Conformes ambas partes con las cláusulas precedentes, firman el presente contrato, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: E. J. G. F.
PRESIDENT C.R. R.S.E.

FDO.: A. M. C.
ADMINISTRADOR A. T. SLU